

TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA DEL CESAR

Ley 23/1981 Artículo 67

Nit. 901045786-2

RESOLUCIÓN No. 007

Del 11 de mayo del 2020

“Por la cual se prorroga de la suspensión de los términos procesales ”

EL TRIBUNAL SECCIONAL DE ÉTICA MÉDICA DEL CESAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LA QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION 8774 DEL 27 DE JUNIO DE 1989, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO APROBADO EN SESION DEL 13 DE ABRIL DEL 2020, Y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Seccional de Ética Médica del Cesar, acogiendo las medidas de contingencia establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el Decreto 385 del 12 de marzo del 2020, por el cual declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional, y el Decreto 000080 del 13 de marzo del 2020, Decreto emergencia sanitaria expedido por la Gobernación del Departamento del Cesar, con Resolución No. 4, y Resolución No. 5 de marzo del 2020, suspendió los términos procesales, por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, a causa de la Pandemia denominada COVID-19, por la Organización Mundial de la Salud.

Que el Presidente de la Republica, facultado en el artículo 215 de la Constitución Política expidió el Decreto 417 del 17 de marzo del 2020 *“por el cual se Declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional”*.

Que en el marco de dicha declaratoria se expidió el Decreto Ley 491 del 28 de marzo del 2020 por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades y los **particulares que cumplan funciones públicas**, y se tomen las medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas.

TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA DEL CESAR
Ley 23/1981 Artículo 67
Nit. 901045786-2

Que mediante Decreto – Ley 531 del 08 de abril del 2020, se ordenó por el Gobierno Nacional, la extensión del aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir del 13 de abril del 2020 a las cero horas (0:00 horas) hasta el día 27 de abril del 2020 a las cero horas (0:00 hrs), por la emergencia sanitaria por causas del Coronavirus – COVID 19.

Que mediante Decreto No. 000265 del 12 de abril del 2020, la Alcaldía Municipal del Municipio de Valledupar, decretó el Aislamiento Preventivo Obligatorio de todas las personas en el territorio del Municipio de Valledupar, a partir del 13 de abril del 2020 a las 0:00 horas hasta el 27 de abril del 2020 a las 0:00 horas.

Que mediante Decreto 636 del 06 de mayo del 2020, el Gobierno Nacional, ordenó extender el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes en la Republica de Colombia, a partir de las cero (0:00 horas) del 11 de mayo del 2020 hasta las cero (0:00 horas) del día 25 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

En aras de acatar lo resuelto por el Gobierno Nacional y por las autoridades Municipales, y en ese mismo orden seguir garantizando la salud de empleados, servidores y usuarios del Tribunal de Ética Médica Seccional Cesar, con ocasión al estado de emergencia de salud pública decretado a nivel Mundial por la OMS (Organización Mundial de la Salud), y por fuerza mayor, el Tribunal de Ética Médica del Cesar, considera necesario prorrogar la suspensión de los términos procesales.

De conformidad a lo anterior,

RESUELVE,

ARTICULO PRIMERO: SUSPENSION DE TERMINOS. Prorrogar, la suspensión de los términos en los procesos que está conociendo el Tribunal Seccional de Ética Médica del

TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA DEL CESAR

Ley 23/1981 Artículo 67

Nit. 901045786-2

Cesar, a partir del 11 de mayo del 2020 hasta el 24 de mayo del 2020, por las razones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Mientras duren las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y autoridades Locales, con ocasión de la emergencia causada por el COVID19, los empleados y demás miembros del Tribunal de Etica Médica del Cesar, podrán realizar trabajo en casa, como estudios y revisión de casos. No habrá atención al público en las dependencias del Tribunal.

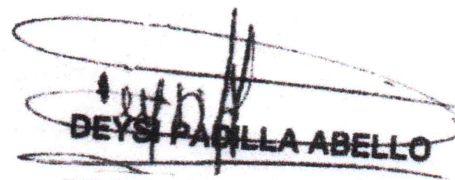
ARTÍCULO TERCERO. USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. Mientras permanezcan las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, con ocasión de la emergencia causada por el COVID-19, y a fin de no generar afectaciones a los usuarios, las quejas podrán ser remitidas o formuladas a través del correo electrónico: tribunaldeeticamedicadelcesar@gmail.com; al igual que las solicitudes de expedición de certificados disciplinarios ético profesionales con sus respectivos soportes.

ARTICULO TERCERO: REANUDAR, labores y términos procesales, a partir del 28 de abril del 2020 o una vez se dé por terminada la medida de aislamiento preventivo obligatorio por la emergencia social decretada por el Gobierno Nacional.

La presente Resolución se expide y se aprueba en Valledupar- Cesar, a los once (11) días del mes de mayo del dos mil veinte (2020).

Atentamente,


JOAQUIN MAESTRE VEGA
PRÉSIDENTE


DEYSI PADILLA ABELLO
ABOGADA SECRETARIA